Tomo: CCXIV No. 110

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 84/2022

Toluca de Lerdo, México, a 09 de diciembre de 2022.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, Y SU ADSCRIPCIÓN PARA LA SEGUNDA INSTANCIA.

CONSIDERANDO

- I. Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, determinó extinguir el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, debiendo continuar conociendo de los asuntos provenientes del Órgano Jurisdiccional extinto, el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con efectos a partir del diecinueve de diciembre del presente año.
- II. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, hizo del conocimiento del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el referido acuerdo, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- III. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia las Salas y Tribunales; así como, adscribir Tribunales y Juzgados a la jurisdicción de las Salas y Tribunales de Alzada que correspondan, en razón de materia y territorio.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 fracciones II y III, 23 fracción I, 71, 72, 73, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con efectos a partir del diecinueve de diciembre del dos mil veintidós, se determina la competencia del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, para continuar conociendo de los asuntos en trámite provenientes del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco; así como de aquellos, que en su caso llegaran a presentarse con posterioridad correspondientes al sistema tradicional, en el Distrito Judicial de Texcoco, esto es, en los municipios de Texcoco, Acolman, Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc y Tezoyuca, quedando adscrito para la Segunda Instancia en la Sala Unitaria Penal del Estado de México.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Los asuntos que actualmente se encuentren en trámite en los Tribunales de Alzada del Distrito Judicial de Texcoco, deberán ser resueltos por éstos, hasta su total conclusión.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.

